
Bogotá D.C., 29 de febrero de 2008

AUTO No. 639

“Por el cual se inicia trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada al proyecto Área de Interés de Perforación Exploratoria Bicudo ubicado en el municipio de Maní Departamento de Casanare”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 066 del 22 de enero de 2002 este Ministerio otorgó Licencia Ambiental a la empresa BRASPETRO S.A. para el proyecto Área de Interés de Perforación Exploratoria Bicudo ubicado en el municipio de Maní Departamento de Casanare.

Que con Resolución 1184 del 22 de junio de 2006, se autorizó la cesión de derechos de dicha Licencia a la empresa Parko Services S.A. y con Resolución 2042 del 13 de octubre de 2006, se modificó la Licencia en comento en el sentido de incluir el Área de interés de perforación exploratoria Pájaro Pinto.

Que mediante oficio 4120-E1-7663 del 25 de enero de 2008, el Apoderado General de la empresa Parko Services S.A. solicitó la liquidación por el servicio de evaluación para modificación de la Licencia Ambiental del proyecto Área de Interés de Perforación Exploratoria Bicudo al cual se dio respuesta con oficio 2400-E2-7663 del 28 de enero de 2008.

Que con comunicación radicada 4120-E1-11363 del 4 de febrero de 2008, el Apoderado General de la empresa Parko Services S.A. manifestó su interés de modificar la Licencia Ambiental otorgada para el proyecto Área de Interés de Perforación Exploratoria Bicudo, en el sentido de ampliar el Área de Interés Pájaro Pinto y anexó el pago realizado por concepto del servicio de evaluación, realizado con número de referencia 151003308 por la suma \$12.325.622, así como los estudios complementarios de la modificación.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada al proyecto Área de Interés de Perforación Exploratoria Bícudo ubicado en el municipio de Maní Departamento de Casanare”

Que este Ministerio mediante el oficio con número de radicación 2400-E2-11363 del 18 de febrero de 2008 le informó a la empresa Parko Services S.A. que el pago remitido con comunicación 4120-E1-11363 del 4 de febrero de 2008 no corresponde a la liquidación por el servicio de evaluación a la modificación solicitada enviada por este Despacho en el mes de enero de 2008, y que para iniciar el trámite es necesaria la presentación de la copia de la constancia de radicación del complementos de los estudios respectivos ante la autoridad ambiental correspondiente.

Que a través de comunicación 4120-E1-18734 del 21 de febrero de 2008 el Apoderado de la empresa Parko Services S.A. remitió el comprobante de pago por la suma de \$24.374.424 el cual, efectivamente, corresponde a la liquidación por el servicio de evaluación de la modificación en comento, así como la constancia de radicación de los estudios complementarios ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución No. 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo 4 numeral 3 establece que la modificación de la Licencia Ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que en el artículo 26 del Decreto 1220 de 2005 se estableció que la licencia ambiental podrá ser modificada en los siguientes casos:

- “1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.*
- 2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*
- 3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.”*

Que teniendo en cuenta que la petición del Apoderado General de la empresa Parko Services S.A. se adecua a lo establecido en el numeral primero del artículo 26 del Decreto 1220 de 2005, el Grupo de Relación con Usuarios considera pertinente iniciar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 066 del 22 de enero de 2002 a la empresa BRASPETRO S.A., dada en cesión a la empresa Parko Services S.A. con Resolución 1184 del 22 de junio de 2006 y modificada con Resolución 2042 del 13 de octubre de 2006, en el sentido de ampliar el Área de Interés Pájaro Pinto.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación y la radicación del complemento de los estudios de la modificación ante la autoridad ambiental respectiva, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de modificación de la Licencia Ambiental, dando cumplimiento al numeral 5 del citado artículo

“Por el cual se inicia trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada al proyecto Área de Interés de Perforación Exploratoria Bicudo ubicado en el municipio de Maní Departamento de Casanare”

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y dicta otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 066 del 22 de enero de 2002 a la empresa BRASPETRO S.A., cedida a la empresa PARKO SERVICES S.A. con Resolución 1184 del 22 de junio de 2006, y modificada con Resolución 2042 del 13 de octubre de 2006, para el proyecto Área de Interés de Perforación Exploratoria Bicudo ubicado en el municipio de Maní Departamento de Casanare, en el sentido de ampliar el Área de Interés Pájaro Pinto, según las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS			
	ORIGEN 3 ESTE MAGNA		ORIGEN BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
PUNTO 1	859479.5403	1008545.7457	1192376.4201	1008657.5007
PUNTO 2	860320.6953	1007697.3725	1193221.3763	1007812.5390
PUNTO 3	857061.9779	1004574.8010	1189975.2807	1004675.4739
PUNTO 4	856239.0162	1005428.2428	1189148.5441	1005525.5816

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Representante Legal de la empresa Parko Services S.A., o a su apoderado debidamente constituido para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía- CORPORINOQUIA, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y a la Alcaldía de Maní en el Departamento de Casanare.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada al proyecto Área de Interés de Perforación Exploratoria Bicudo ubicado en el municipio de Maní Departamento de Casanare”

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, reconocer personería al señor DANIEL LIMAS TORRES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.516.932 en los términos y condiciones del poder conferido para actuar como apoderado general de la empresa Parko Services S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Exp. LAM 2256
Proyectó: Olga Fabiola Cabeza M. Profesional Jurídico DLPTA
Giovanni González Gracia Profesional Técnico Grupo de Evaluación